AVISO DE LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-016-2024

EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA INFORMA:

Que el Municipio inicio proceso en los términos conferidos en las disposiciones normativas vertidas en el ordenamiento jurídico colombiano para contratar la ejecución del contrato cuyo OBJETO es: "***SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CON DESTINO A LA DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS Y OBREROS QUE LABORAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT); CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2024, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL***".

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de mínima cuantía de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 2, modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3, adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 5 numeral 2.2.1.2.4.2.3; se convocó a la esfera competitiva que identifica el proceso de selección, pero a su vez, con pertinencia para limitar el proceso de selección a las MiPymes (Nacionales), con oportunidad de aplicación del beneficio a la jurisdicción municipal territorial, para ello se convocó a las MiPymes con interés en participar en el proceso para que manifestasen su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, a más tardar el día y hora señalada en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía.

De acuerdo a lo establecido en el proceso, de manera oportuna manifestaron interés a través de la plataforma SECOP ii, los siguientes interesados:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACION	FECHA DE RECEPCION MENSAJE	DOMICILIO PRINCIPAL	OBSERVACION
1	JHOBERT HUMBERTO LÓPEZ CASTAÑEDA, Establecimiento de comercio "ALPHA B-D"	15.348.424-9	16/10/2024 06:16 PM	Medellín – Antioquia	Clasificada como MICRO EMPRESA, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia. (Solicitud para limitar a MiPymes del orden DEPARTAMENTAL).
2	REPRESENTACIONES DAGLO S.A.S.	900.574.187-6	16/10/2024 06:20 PM	Medellín – Antioquia	Clasificada como MICRO EMPRESA, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia. (Solicitud para limitar a MiPymes del orden DEPARTAMENTAL).
3	CORPORACIÓN CRIPTEX	900.930.338-9	17/10/2024 11:14 AM	San Carlos – Antioquia	Clasificada como MICRO EMPRESA, con domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia. (Solicitud para limitar a MiPymes del orden MUNICIPAL).

4	CAMUVI	900.094.048-0	17/10/2024 11:59 AM	San Carlos – Antioquia	Clasificada como MICRO EMPRESA, con domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia. (Solicitud para limitar a MiPymes del orden MUNICIPAL).

En consecuencia, y una vez verificadas las condiciones de las CUATRO (04) manifestaciones presentadas, se puede observar que, por lo menos DOS (02) se encuentran clasificadas dentro del rango de Microempresas las cuales solicitaron limitar el proceso a las MiPymes con domicilio en el municipio de San Carlos de acuerdo a los siguientes documentos:

i. *Certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN;*

ii. *Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, expedidas por la Cámara de Comercio y,*

iii. *Certificación de tamaño Empresarial.*

Por lo anterior, el municipio considera viable y oportuno LIMITAR el proceso de mínima cuantía N° CMC-016-2024, solo a MIPYMES NACIONALES con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos, por cumplirse los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y en los documentos del proceso; indicando que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes y las Uniones Temporales o Consorcios Integrados Únicamente por MiPymes con domicilio dentro de la jurisdicción del Municipio de San Carlos.

Por lo anterior, se dispondrá de un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de un (1) día hábil a partir de la publicación del presente aviso.

Atentamente,

WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO
Secretario General y de Servicios Administrativos

GILDARDO [illegible]UDEZ CADAVID
Asesor externo en contratación

ELIANA SUAREZ LONDOÑO
Apoyo en contratación